

Informe de Viabilidad Judicial

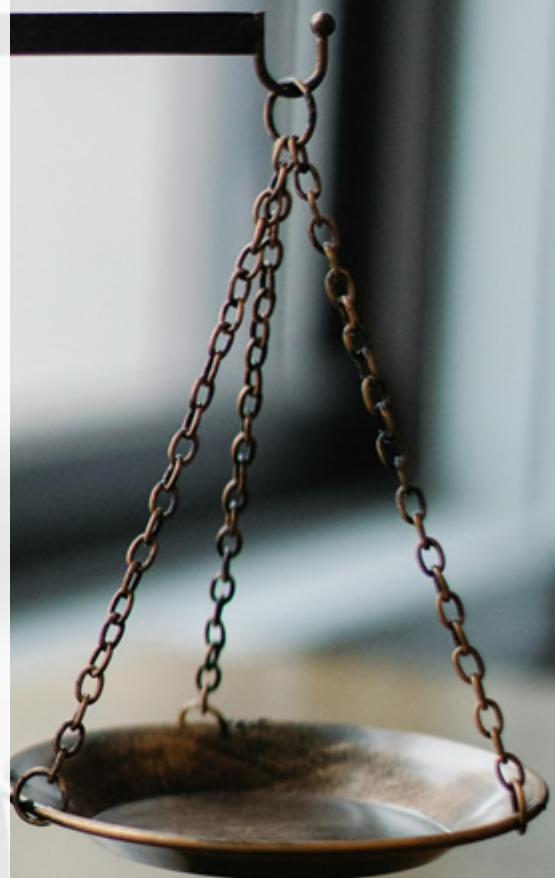
Solicita:

CÁRNICAS Y DERIVADOS EL
MADRILE S.L

Contra:

ABDELHIRA AHMED

11 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **CÁRNICAS Y DERIVADOS EL MADRILE S.L** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, CÁRNICAS Y DERIVADOS EL MADRILE SL, es una empresa dedicada al comercio al por mayor de carne y productos cárnicos.

La parte deudora, ABDELHIRA AHMED, realizó a la acreedora una serie de encargos durante un determinado tiempo para sus negocios, HAMBURGUESERÍA MIKONOS y PIZZERÍA MIKONOS.

Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que tras efectuarse la entrega de todos los productos, la parte deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: ABDELHIRA AHMED

- NIF: 45083477G

- DOMICILIO: FRUCTUOSO MIAJA, BAJO 13

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 25.649,52 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 25.649,52 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
facturas impagadas	05-01-2022	---	25.649,52 €	0,00 €
			25.649,52 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **25.649,52 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta presupuesto en el que quede constancia de acuerdo de precios por los productos encargados.

La parte acreedora aporta una serie de WhatsApp mantenidos con la parte deudora de los que se puede acreditar el encargo de algunos de los productos facturados y actualmente reclamados.

No se aporta albarán, facturas firmadas o documentación que acredite la correcta recepción de los productos encargados.

En los WhatsApp intercambiados entre las partes, se reclama la deuda en distintas ocasiones, sin que la parte deudora niegue mantener la misma, aunque no se hace referencia a cantidad concreta.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

- Posibilidad de oposición de la parte deudora alegando no haber realizado parte de los encargos facturados.
- Posibilidad de oposición de la deudora alegando como causa de impago su disconformidad con alguno de los productos entregados.

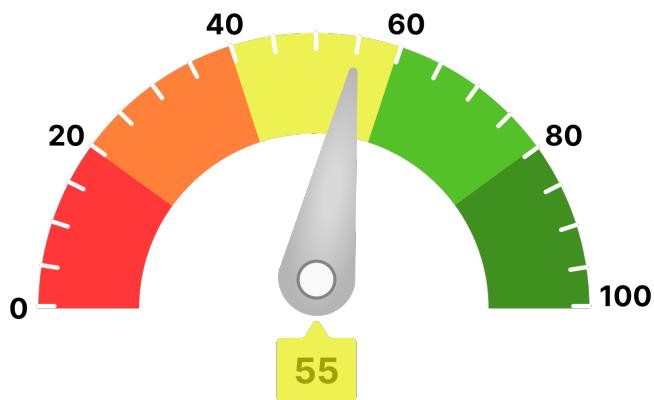
6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

La parte deudora ostenta una propiedad situada en CEUTA, inscrita en el Registro de la Propiedad de CEUTA.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 11 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.